



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL - SALA PENAL
Palacio de Justicia Torre C. Oficinas 401/405 - Teléfonos 3147721 - 3147723
Correo electrónico: sspenalper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira – Risaralda

Pereira, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que el 30/06/2023, venció el término para que el DR. JUAN DAVID AMAYA BURBANO, defensor del procesado, presentara la demanda de CASACIÓN y no se allegó escrito alguno, en la fecha, pasa esta actuación a Despacho del H. Magistrado MANUEL YARZAGARAY BANDERA para decidir.

AUTORIZADO CONFORME

Arts. 7º, Ley 527 de 1999, 2º Decreto 806 de 2020
y 28 del Acuerdo PCJA20-11576 del C.S.J.

WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario

Rad: 66400 60 00 064 2012 01158 01
PROCESADO: LUIS ALCIDES VELASCO CARDONA
DELITO: HOMICIDIO CULPOSO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA – RDA
SALA DE DECISIÓN PENAL

MAGISTRADO: MANUEL YARZAGARAY BANDERA

Pereira, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, como quiera que no se presentó demanda de **CASACIÓN**, se declara **DESIERTO** el recurso interpuesto por la defensa del procesado contra la sentencia de segunda instancia proferida por esta corporación el 24/04/2023.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 183 de la Ley 906 de 2004, modificado por el art. 98 de la Ley 1395 de 2010, el presente **auto admite recurso de reposición**.

En firme, remítase el expediente al Juzgado Único Penal del Circuito de la Virginia- Rda. Para los fines legales pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase,

MANUEL YARZAGARAY BANDERA
Magistrado
Con firma electrónica al final del documento

Firmado Por:
Manuel Antonio Yarzagaray Bandera
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 1 Penal
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1163341d055b3892f20d5cbb857c4988642b66c34b814f54fe83ab628ac1fd**

Documento generado en 11/07/2023 10:02:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>